Pereira, 15 de octubre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las entidades territoriales, están en la obligación de cumplir con lo consagrado en la Ley 152 de 1994, por lo cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, la cual tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

El municipio de Pereira desde el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 se compromete con la garantía de derechos de los diferentes grupos poblacionales priorizados a través de la planeación y ejecución de políticas para la disminución de brechas sociales; motivo por el cual se diseña y se adopta acciones que propenderán por el cumplimiento de las metas establecidas en los Acuerdos Municipales y documentos técnicos de las políticas públicas vigentes, a través de los programas contenidos en sus cuatro componentes estratégicos (1. Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana. 2. Pereira segura, innovadora y competitiva, 3. Educación, inclusión y cultura. 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible), igualmente a través del componente 2. Pereira segura, innovadora y competitiva, en el Programa No 28 Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente, que busca mejorar la eficiencia administrativa y satisfacer las necesidades específicas de la comunidad, transformando la administración municipal de Pereira, fortaleciendo su capacidad para servir a la comunidad de manera eficiente, efectiva.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, tiene a su cargo la coordinación, articulación y seguimiento de los procesos de planeación, evaluación y gestión pública del municipio, orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento de la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna.

En este marco, se prioriza la implementación, fortalecimiento y consolidación del Sistema Estadístico Municipal (SEM), como un instrumento estratégico para la recopilación, producción, análisis y uso de información estadística relevante, que soporte la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, las políticas públicas y los proyectos de inversión. De manera complementaria,

la Secretaría de Planeación articula el Sistema Municipal de Políticas Públicas con la gerencia del Plan de Desarrollo, garantizando una gestión eficiente, coherente y orientada a resultados, así como el desarrollo de procesos institucionales orientados al fortalecimiento de la competitividad y la gestión territorial.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional debe atender de manera simultánea diversos procesos estratégicos, entre los que se destacan la planeación estratégica, la integración regional, la operación del Sistema Estadístico Municipal y el Sistema de Políticas Públicas.

En particular, la operación del Sistema Estadístico Municipal exige el desarrollo de actividades especializadas de asistencia técnica y gestión a las entidades asignadas, en relación con los registros administrativos identificados, las operaciones estadísticas, la construcción y actualización de indicadores y la implementación del Plan Estadístico Municipal, de conformidad con los instrumentos, metodologías y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Así mismo, se requiere la gestión y el seguimiento permanente a los componentes de la Política de Gestión de la Información Estadística (PGIE), incluyendo el autodiagnóstico, los planes de acción y de mejoramiento, el reporte del FURAG, la construcción de líneas base, la aplicación de encuestas institucionales (ICET, encuestas de satisfacción y de recursos estadísticos) y el seguimiento anual de las acciones definidas.

De igual forma, se hace necesario apoyar las actividades de implementación y seguimiento del Plan Estadístico Municipal, articulando a las dependencias responsables, coordinando la estructuración y consolidación de la información requerida y proponiendo acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los objetivos del sistema. Estas actividades se complementan con la participación activa en las reuniones interdisciplinarias del Equipo del Sistema Estadístico Municipal, la Dirección y la Secretaría de Planeación, así como con el apoyo a la implementación de lo establecido en el Decreto 923 de 2019, incluyendo la elaboración de actas y demás productos derivados de dichas instancias de coordinación.

No obstante, se ha identificado que la Secretaría de Planeación no cuenta con el personal de planta suficiente ni con los perfiles especializados requeridos para desarrollar de manera oportuna y eficiente la totalidad de estos procesos, particularmente aquellos asociados al Sistema Estadístico Municipal. Esta situación limita la capacidad institucional para cumplir adecuadamente con las responsabilidades técnicas, metodológicas y de seguimiento que demandan los lineamientos nacionales y los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de un profesional idóneo, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales especializados, con experiencia en planeación estratégica y gestión de información estadística, que apoye a la Secretaría de Planeación en el desarrollo de las actividades descritas, garantizando el fortalecimiento del Sistema Estadístico Municipal, el cumplimiento de la normatividad vigente y la mejora continua de la gestión pública del Municipio de Pereira.

De igualmente se deja establecido que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y

se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa. Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En tal sentido, se aclara que el presente proceso de contratación se deja constancia que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto acorde con las necesidades de la entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 28: INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010067 - APLICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CUIDAD CON SENTIDO SOCIAL, ECONOMICO, AMBIENTAL Y DEDESARROLLLO EN EL MUNICIPIO PEREIRA. .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	DESARROLLAR EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	IMPLEMENTAR 100% EL SISTEMA ESTADISTICO MUNICIPAL

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICA E INTEGRACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA ESTADISTICO MUNICIPAL DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar la preparación, convocatoria y realización del Comité Técnico del Sistema Estadístico Municipal pendiente de la vigencia, incluyendo la consolidación de avances, identificación de asuntos prioritarios, elaboración del acta y seguimiento a los compromisos establecidos.
2. Realizar la revisión técnica de las bases de datos de los registros administrativos caracterizados, verificando la aplicación efectiva de nomenclaturas, clasificaciones y codificaciones estandarizadas, mediante el contraste de la información reportada en los formularios F3 con la estructura y contenido de las bases de datos correspondientes, identificando inconsistencias y formulando recomendaciones para su corrección y estandarización, de conformidad con los lineamientos técnicos aplicables.
3. Analizar los indicadores y componentes del Índice de Capacidad Estadística Territorial (ICET), identificando oportunidades de fortalecimiento, entidades y dependencias responsables de generar información, mecanismos de seguimiento y acciones institucionales que contribuyan al mejoramiento de la capacidad estadística del municipio.
4. Participar en las reuniones interdisciplinarias, mesas de trabajo, comités y demás actividades institucionales a las que sea convocado por la Secretaría de Planeación o sus dependencias, brindando el acompañamiento técnico requerido y desarrollando las actividades y compromisos que se deriven de dichos espacios, en el marco del objeto contractual y de las necesidades del plan de acción de la Secretaría de Planeación, incluyendo el apoyo en la elaboración de las respectivas actas y documentos de seguimiento.
5. Gestionar y dar respuesta a través del sistema SAIA a los oficios, solicitudes y derechos de petición asignados, dentro de los términos establecidos por la ley, así como apoyar la elaboración de informes, actas y documentos técnicos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **2 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos con que cuenta el proyecto No 2024660010067 " APLICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CUIDAD CON SENTIDO SOCIAL, ECONOMICO, AMBIENTAL Y DE DESARROLLLO EN EL MUNICIPIO PEREIRA, en la actividad de apoyo a las diferentes actividades del proyecto y teniendo en cuenta además que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizada por personal idóneo, con conocimiento y experiencia especifica en este tema Por lo tanto, la SECRETARIA DE PLANEACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **$10.000.000**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo

efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante dos (2) actas parciales de pago, correspondientes a dos (2) mensualidades vencidas por valor de cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000) cada una

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, profesional en Área del conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y con posgrado en areas de ecónomicas, contables, estadísticas o afines, con tarjeta o matricula profesional en los eventos en que la ley lo exija

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de 2 años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE PLANEACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE
Subsecretario De Planificacion Socioeconomica
02461329133514-5700876-011576184



EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Secretario De Planeacion
02461329135250-5700876-011576329

Elaboró: Redactor: Julian Andres Cardona Morales / CONTRATISTA

Revisó: Hector De Jesus Pescador Castaño / CONTRATISTA